



VISTOS:

El Informe N° 1229-2023-SERNANP-DDE del 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico, el Memorando N° 000290-2023-SERNANP/DGANP-SGD del 20 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 000050-2023-SERNANP-OAJ del 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18 de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las Áreas;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y serán elaborados bajo procesos participativos y revisados cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-82-AG de fecha 04 de febrero de 1982, se establece la Reserva Nacional Pacaya Samiria sobre una superficie de 2'080 000 hectáreas ubicada en la región Loreto y comprende parte de las provincias de Alto Amazonas, Ucayali, Loreto y Requena;

Que, con Resolución Presidencial N° 173-2009-SERNANP del 24 de setiembre de 2009, se aprobó el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria por el periodo 2009-2014, como el documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;

Que, con Resolución Presidencial N° 273-2017-SERNANP de fecha 30 de noviembre de 2017 se aprueba la actualización del Plan Maestro de la citada ANP para el periodo 2017-2021 y se aprueba su zonificación la misma que entraría en vigencia una vez culminado el proceso de consulta previa, en tanto se mantenía la zonificación aprobada por la Resolución Presidencial N° 173-2009-SERNANP;

Que, en línea con lo expuesto con Resolución Presidencial N° 093-2020-SERNANP de fecha 12 de junio de 2020 se declara vigente la zonificación establecida en el Plan Maestro aprobado mediante Resolución Presidencial N° 273-2017-SERNANP al haber sido ratificada y validada como resultado del proceso de consulta previa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-SERNANP-DDE de fecha 12 de enero de 2023 se resuelve aprobar la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2023, en la cual figura la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2023-SERNANP-DDE de fecha 24 de julio de 2023, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, contando con la conformidad y visto bueno al Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, periodo 2024-2028, por parte de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Memorando N° 000290-2023-SERNANP/DGANP-SGD del 20 de diciembre de 2023, solicita la elaboración de la Resolución Presidencial que apruebe el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, en base al Informe N° 1229-2023-SERNANP-DDE, en el cual se concluye que el citado instrumento de gestión, ha sido elaborado conforme a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, y que ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP; así como sustentada ante la Alta Dirección del SERNANP, dándose la respectiva conformidad;

Que, asimismo, dicho informe concluye que, respecto a la zonificación del ANP, no ha sido modificada, por lo que no es necesario un proceso de consulta previa y que, la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria no ha sido modificada, por ende, debe ser ratificada;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico solicita aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, periodo 2024-2028;

Que, en el Informe N° 000050-2023-SERNANP-OAJ del 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 31.8 y 31.9 del artículo 31 de Disposiciones Complementarias aprobadas a través de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección

de Desarrollo Estratégico, validado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, corresponde emitir la resolución presidencial para la aprobación del citado Plan Maestro;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, periodo 2024-2028, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido como Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Ratificar la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria aprobada mediante Resolución Presidencial N° 273-2013-SERNANP.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp, en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP